

Sesión ordinaria número CD-39/2013 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día miércoles dieciséis de octubre de dos mil trece. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes.- **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-38/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorenza Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-38/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-38/2013.- 5.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- 6.- PROPUESTA DE INFORME JUSTIFICATIVO A PRESENTARSE EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO REF.: 198/2012, PROMOVIDO POR DIZUCAR (CONTRA RESOLUCIÓN IMPONIÉNDOLE MULTA POR FALTA DE COLABORACIÓN).-** El Intendente de Investigaciones, licenciado Aldo Cáder, y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de informe justificativo a presentarse en el proceso contencioso administrativo referencia: 198/2012, promovido por Distribuidora de Azúcar y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable (DIZUCAR), contra la resolución por medio de la cual este Consejo

impuso a la citada sociedad una multa por no haber satisfecho el deber de colaboración, en los términos requeridos, establecido en el artículo 38 inciso 6° de la Ley de Competencia. En la mencionada propuesta de informe se pide a la Sala de lo Contencioso Administrativo: **A.-** admita el respectivo escrito; **B.-** tenga por rendido el informe requerido; y **C.-** previo los trámite legales, pronuncie sentencia definitiva declarando la legalidad de los actos reclamados. **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR Y FIRMAR LA PROPUESTA PRESENTADA E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTAR EL INFORME A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- 7.- OTROS ASUNTOS.- 7.1.- PROPUESTA DE OPINIÓN DE ARMONIZACIÓN REGULATORIA DE LAS REFORMAS AL “REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DEL MERCADO MAYORISTA BASADO EN COSTOS DE PRODUCCIÓN” (ROBCP), REGLAMENTO DEL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL (RMER) Y PROCEDIMIENTO DE DETALLE COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO DEL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL (PDC), OPINIÓN SOLICITADA POR UN GRUPO DE COMERCIALIZADORES INDEPENDIENTES: DIRECTOR PONENTE.-** En cumplimiento a las “Normas de funcionamiento interno del Consejo Directivo”, **LA DIRECTORA PONENTE, INGENIERA ANA LILIAN VEGA,** presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión por medio de la cual y con base en los artículos 1, 4 y 14 letra l) de la Ley de Competencia, se opina declarar que en este momento y estado de cosas, en relación a la situación expuesta por el grupo de comercializadores independientes sobre la necesidad de autorización para el uso de los medidores del Sistema de Medición Comercial, no se advierte que la medida discriminatoria señalada afecte sus operaciones de compra y venta de energía en el mercado regional. Con base en los artículos 1, 4 y 14 letra l) de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE OPINIÓN A LAS DOCE**

HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA.- 7.2.- PROPUESTA DE OPINIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN DE PUESTOS DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR" (APB); OPINIÓN SOLICITADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN: DIRECTOR PONENTE.- En cumplimiento a las "Normas de funcionamiento interno del Consejo Directivo", **EL DIRECTOR PONENTE, LICENCIADO OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS**, presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión por medio de la cual y con base en el artículo 14 letra h) de la Ley de Competencia, se opina: **A.-** con relación al análisis del artículo 4 del referido proyecto, tal como se encuentra redactado, no se advierte ningún aspecto que pudiera resultar restrictivo desde el punto de vista de la competencia; **B.-** recomendar a las autoridades del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, tomar en cuenta las consideraciones expuestas en la respectiva opinión para realizar el análisis y evaluación de los proyectos de estatutos de las asociaciones que conozcan, tomando en cuenta los criterios de competencia que se han vertido en la respectiva opinión; **C.-** respecto a las evaluaciones de los proyectos de estatutos que realicen, y detectadas posibles restricciones o limitaciones a la competencia, las autoridades del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro podrán contar con el apoyo de esta Superintendencia a través de las opiniones que soliciten; y **D.-** mantener una constante vigilancia sobre las actividades realizadas por las asociaciones y fundaciones autorizadas, así como del correcto uso de las ventajas fiscales que lleguen a disfrutar. Con base en el artículo 14 letra h) de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE OPINIÓN A LAS TRECE HORAS Y VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA**

COMUNICARLA.- 7.3.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-7.4.- VARIOS.- 7.4.1.- LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET) RESOLVIÓ SUSPENDER LA SUBASTA PARA CONCESIONAR 40 MHZ DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.- El señor Superintendente informa al Consejo Directivo que la SIGET resolvió suspender temporalmente la subasta para concesionar 40 MHz del espectro radioeléctrico, la cual se realizaría en noviembre del presente año, con base en la opinión emitida por este Consejo, el pasado viernes 11 de octubre, sobre la mencionada subasta. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.- 7.4.2.- REUNIÓN DE ACTUALIZACIÓN CON DIRECTORES DE EDICIÓN Y ENTREVISTADORES DE MEDIOS.-** El señor Superintendente informa al Consejo Directivo sobre la reunión de actualización con directores de edición y entrevistadores de medios, la cual se llevó a cabo ayer martes 15 de los corrientes. El licenciado Díaz agrega que los asistentes reconocieron la imparcialidad e independencia en las actuaciones de esta Superintendencia y, además, agradecieron las capacitaciones que esta institución brindará, en materia de competencia, a los nuevos periodistas de política y economía. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR ENTERADOS.-** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las quince horas y diez minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Abraham Mena

José Ángel Tolentino